

Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

La Nota de la Lic. Eslava, el Decreto N° 1246/15, la Resolución N° 138/16 CDFCE, la Ordenanza CS N° 151, y la Nota N° 237/22 SA de la Secretaría Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Lic. Mariana Cecilia Eslava eleva el pedido de desafectación como Docente responsable, de la Asignatura Administración Aplicada de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que la Lic. Eslava fue incorporada a dicha Asignatura en oportunidad de la jubilación de la Lic. Raquel Rearte, lo que motivó una modificación en el plan de dictado de la misma, dada la carga con la que se encontraba la Lic. Eslava en las otras materias a su cargo, quedando el dictado en el segundo cuatrimestre durante 2 (dos) años consecutivos. Siendo ésta modificación, una situación excepcional que debe regularizarse, la docente ha solicitado su desafectación de la misma. Por tal motivo, resulta necesario asignar dicha responsabilidad para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en su artículo 14 que "...La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior...".

Que el Artículo 14 del Decreto N° 1246/15, indica que simultáneamente o en el mismo acto de la cobertura de vacantes, en caso de ser definitiva, deberá efectuarse el llamado a concurso.

Que por resolución N° 138/16 CDFCE, el Cr. Diego Martín Delfino se encuentra designado en el marco del Régimen de Carrera Académica como Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), dedicación Semiexclusiva, Regular, en el Espacio Disciplinar Administración de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el Cr. Diego Martín Delfino se desempeña en la actualidad como Profesor de Formación y Actividades Prácticas en la Asignatura Administración Aplicada de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, por lo que corresponde que sea quien ocupe el cargo de profesor.

Que la Ordenanza CS N° 151, en su Artículo 6, II, Inc. a), establece que se podrá otorgar licencia sin goce de haberes a docentes que deban cumplir tareas de mayor jerarquía o dedicación.

Que corresponde otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía al Cr. Diego Martín Delfino, para posibilitar su designación interina como Profesor Adjunto, a fin de asignarle la responsabilidad del dictado de la Asignatura Administración Aplicada, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, y así continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que mediante la Nota N° 237/22, la Secretaría Académica, Lic. Daniela Estefanía Tomelin, propone otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Cr. Diego Martín Delfino, CUIL N° 20-23017292-8, en el cargo Regular; y la designación interina, como Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, con una carga horaria equivalente a 20 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Administración, Departamento Administración de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

-- 139/22



Que por corresponder que en forma simultánea en que se dispone la promoción transitoria, se efectúe el llamado a concurso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1246/15, y por ser atribución del Consejo Directivo, la Secretaría Académica elevará dicha propuesta para su tratamiento en la próxima sesión, previa conversación con el docente.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 144/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

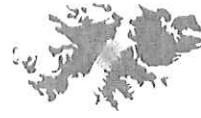
ARTICULO 1°.- **OTORGAR** Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Cr. Diego Martín DELFINO, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), con dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Disciplinar Administración, designación efectuada mediante Resolución N° 138/16 CDFCE.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** Interinamente, al Cr. **Diego Martín DELFINO**, CUIL N° 20-23017292-8, como Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, con una carga horaria equivalente a 20 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Administración, Departamento Administración de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- La designación objeto de la presente Resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

139/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

| |
|--------|
| UNPSJB |
| FCE |
| |
| |

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

139/22

CDFCE.-

